

XXVII JORNADAS MEXICANAS DE BIBLIOTECONOMIA

LAS COLECCIONES ESPECIALES: CRONICA DE UN PATRIMONIO  
OLVIDADO

POR

*Roberto Altuzar y Marcela Camarillo / ENBA*

**PSEUD.: "RECLAMOS EN VERSO Y RECTO"**

## **RESUMEN**

Existen en el país bibliotecas que cuentan con colecciones especiales, pocas de ellas implementan programas de conservación, restauración y preservación. La ponencia desarrolla el concepto "colecciones especiales", investiga y analiza la legislación, planes y programas que las protegen y las convierten en monumentos históricos de la nación.

Las colecciones especiales de la Biblioteca de México fueron objeto de un estudio de casos con la finalidad de conocer su situación para después contrastar su realidad con las disposiciones jurídicas vigentes a efecto de determinar su cumplimiento y proponer soluciones al respecto.

"...Tenía una pasión, una gran pasión indomable: los libros. Poseía en su casona dos anchas cámaras atestadas de volúmenes; chicos, medianos, grandes y respetables infolios; se veían los tomos con pastas de pergamino, de piel de becerro jaspeada, de suave badana que halagaba el tacto, de madera cubierta con cuero grabado... la misma solícita dedicación tenía para todos ellos, así fuesen los livianos libros de versos, como los pesados y graves infolios de teología, medicina, patristica, matemáticas u otra materia ardua, y ya tuvieren encuadernación prima o tosca, ya ostentasen curiosidad o aliño tipográfico o se hallaran chapuceramente estampados... Había en ese estante, mejor dicho relicario, más cartillas, más doctrinas, vocabularios, artes, y confesonarios, unos con tipografía recia, regordeta, con sus toscos grabados en madera llenos de encantadora ingenuidad; otros con tipografía confusa y desmañados arros, que de todo había en el siglo XVI."

Artemio del Valle Arizpe

## **I. LAS COLECCIONES ESPECIALES; PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO**

El libro es el reflejo más claro del desarrollo cultural del ser humano. No ha existido civilización en el mundo que no plasme sus conocimientos y avances culturales en algún soporte: tablillas de arcilla, papiro, pergamino, papel, soportes magnéticos, discos compactos, etc. El libro es el producto más acabado y más utilizado -hasta hace una década- para la expresión del conocimiento de la humanidad. Desde la aparición de la imprenta, el libro ha sufrido una profunda evolución que se traduce en la existencia de diversos estilos y formas en los mismos, que incluyen desde su encuadernación, ordenamiento, estructura, tipografía, técnicas de ilustración, de disposición, entre otros.

La biblioteca ha sido tradicionalmente el lugar idóneo para su custodia y conservación. Así, se convierten en verdaderos repositorios que albergan las más variadas y diversas tendencias del quehacer e intelecto humano.

México, al ser el primer país en América que poseyó imprenta, generó una tradición bibliográfica expresada en la publicación de una gran cantidad de libros, folletos, publicaciones periódicas, cartografías, grabados, etc. No podemos dejar de soslayar la importancia que éste ha tenido en el desarrollo de la cultura de nuestro país. Estos conocimientos de la humanidad en general y de México en particular, expresados en los diversos soportes mencionados, actualmente constituyen un patrimonio bibliográfico orgullo de los mexicanos, mismos que tenemos la obligación de preservar para las generaciones posteriores.

Este patrimonio bibliográfico ha originado en la bibliotecología un concepto denominado colecciones especiales, objeto de estudio en este apartado, que precisará su contenido y alcances.

Se define colecciones especiales "Al conjunto de materiales separados del acervo general por su rareza, antigüedad, fragilidad, valor u otras causas, que deben ser tratados en forma diferente a los materiales generales de la biblioteca"<sup>1</sup>, incluyéndose también materiales en formatos diferentes al libro (cintas magnetofónicas, fotografías, archivos, videogramas, discos compactos, filminas, diapositivas, entre otros). Estas obras son objeto de estudio de especialistas e investigadores, ya que por las características tan especiales que poseen, son en muchos casos, la memoria histórica y cultural de un país. Por lo general albergan materiales únicos e insustituibles y forman parte relevante en los bienes de la nación.

---

<sup>1</sup> MARTINEZ de Souza, José. *Diccionario de bibliología y ciencias afines*. -- Madrid : Fundación Germán Sánchez Ruipérez : Pirámide, 1988. -- pp. 256

En nuestro país existen muchas bibliotecas que cuentan este tipo de materiales, pero pocas de ellas implementan programas integrales de conservación que incluyan acciones de preservación y restauración, convirtiéndolas en cementerios de libros viejos y olvidados.

El bibliotecario no puede ni debe ser ajeno a esta problemática y permanecer indiferente a la destrucción de las colecciones especiales, ya que aunque el acervo no les pertenece, deben convertirse en defensores de su objeto de trabajo y del patrimonio cultural del país. Debemos comprometernos con nuestra profesión y los libros, para luchar porque estas colecciones sean tratadas como merecen y pugnar que sea gente profesionalizada la que dirija y atienda estos repositorios; es la única garantía que existe para que se efectúen los programas adecuados en su cuidado y preservación.

Asimismo, deben ser albergadas en instalaciones diseñadas exprofeso que prevean diversos factores tales como humedad, temperatura, iluminación, ventilación, agentes dañinos biológicos y químicos, condiciones de manejo y mecanismos de seguridad.

Por otro lado, es indispensable la implementación y aplicación de programas permanentes y constantes por parte del bibliotecario, con apoyo de los diversos especialistas requeridos, que tiendan a su conservación y preservación.

La difusión es un aspecto primordial para lograr un verdadero aprovechamiento de estos materiales, por medio de la edición de catálogos, exposiciones, campañas publicitarias, visitas guiadas, apoyo interbibliotecario, entre otras.

En la medida en que esto se lleve a cabo, estas colecciones serán objeto de estudio e investigación y por lo tanto contribuirán en la conservación y reforzamiento de la identidad y cultura nacional.

## II. LAS COLECCIONES ESPECIALES Y SU PROTECCION JURIDICA

Después de haber clarificado y delimitado los alcances del concepto colecciones especiales, el segundo objetivo de nuestra investigación es saber qué leyes protegen los libros, las publicaciones periódicas, las cartografías, etc., enfatizando desde luego la regulación existente en materia de colecciones especiales.

En primer término, partimos de que el Estado es una organización jurídica, económica y social creada por el hombre, para conseguir fines de convivencia, armonía y justicia social; esta creación humana se torna una ficción por la que se le dota de personalidad jurídica, se convierte en un ente con vida propia, independiente y para el Derecho es una persona moral, que tiene y ejercita derechos y obligaciones; es por ello que se le dota de atributos como son el nombre, el domicilio y el patrimonio, entre otros.

Para cumplir su cometido y objetivos, el Estado debe desarrollar diversas actividades y por ellas ha ido conformando una gran cantidad de bienes tendientes a satisfacerlas. A éstos propiedad del Estado le denominamos patrimonio del Estado y está constituido por el conjunto de "...bienes y derechos, recursos e inversiones, que... como resultado de su actividad normal ha acumulado el Estado y posee a título de dueño, para destinarlos o afectarlos en forma permanente, a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos a su cuidado, o a la realización de sus objetivos o finalidades de política, sociales y económicos."<sup>2</sup>

El poder del Estado sobre su patrimonio es muy amplio y comprende todos los bienes muebles o inmuebles, que son propiedad de diversas entidades públicas y se controlan a través de un régimen de derecho público. Es un verdadero derecho de propiedad que cumple una función social y beneficia al interés general. Este régimen se basa en la Constitución Federal y no está

---

<sup>2</sup> FRAGA, Gabino. *Derecho administrativo*. -- México : Porrúa, 1993. -- pp. 181 - 182

sistematizado, sino integrado por un gran número de leyes dispersas lo que hace confuso tratar de obtener una interpretación válida en materia del acervo de las bibliotecas. Hasta este punto debemos estar de acuerdo que el acervo de las bibliotecas del sector público en México forman parte del patrimonio del Estado, por lo que son bienes sujetos a un régimen de derecho público, propiedad del Estado y pretenden satisfacer necesidades e intereses colectivos. Aquí no hay distingo entre una colección especial, de consulta o general, todas son patrimonio del Estado.

A continuación analizaremos los diversos tipos de leyes que sobre el particular existen en México; aclarando que nuestra investigación jurídica se dirigió hacia aquellas de carácter federal y de aplicación general; por lo que no se analizarán las diversas disposiciones emitidas para entidades o dependencias del sector público centralizado o descentralizado. En materia de colecciones especiales son aplicables en México las siguientes disposiciones: Código civil para el Distrito Federal (32-10-01); Ley general de bienes nacionales (82-01-08); Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles (D.O.F. 44-03-06); Reglamento del Decreto que prohíbe la exportación... (44-07-13); Decreto por el que se promulga la convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO (D.O.F. 73-04-04); Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos (D.O.F. 72-05-06); Reglamento de la Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos (D.O.F. 75-12-08).

Como podemos observar México tiene ya una constante en la legislación en materia bibliográfica y cultural. Podemos interpretar, después del análisis realizado en las disposiciones jurídicas que el acervo de las colecciones especiales de las bibliotecas del sector público

constituyen bienes del dominio del poder público de la Federación siendo de uso común y destinados a un servicio público. Por tanto son inalienables e imprescriptibles, es decir, no pueden ser propiedad de los particulares ni pueden transmitirse y son inembargables. Son para aprovechamiento de la comunidad, respetando los principios de libertad, gratuidad e igualdad para los ciudadanos. Así se considera a los documentos y expedientes de las oficinas públicas, los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros y las colecciones de esos bienes; los archivos, las fonograbaciones, las películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; todos ellos relacionados con la historia de México o impresos durante los siglos XVI al XIX, que por su rareza e importancia merezcan ser conservados en el país.

Por otro lado estos bienes no pueden ser exportados, ya sean de propiedad privada o pública, a excepción de que lo autorice el A. G. N. También se les ha declarado monumentos históricos, con obligación de registrarlos en el Registro Público de Monumentos. Se señala que son de utilidad pública la investigación, protección, preservación, restauración y recuperación de dichos monumentos, imponiéndose la obligación de restaurar y conservar. Se establecen procedimientos específicos para permitir su reproducción y obliga a sus poseedores a realizar campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto de estos monumentos para preservar el patrimonio e impedir su saqueo y destrucción. Por último, en materia internacional es vigente la Convención de la UNESCO, que debería aplicarse al pie de la letra en nuestro país dada su trascendencia en el tema que nos ocupa, al contemplar la cooperación internacional cultural, el intercambio de bienes, el deber de todo Estado de proteger su patrimonio cultural propio y de otros países, el rescate y devolución de patrimonios transferidos ilícitamente y otorga a bibliotecas,

archivos y museos un papel preponderante en la conservación, rescate, difusión y aprovechamiento de dichos bienes.

Aunque sabemos que el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Cultura, ambos del Ejecutivo Federal, no son en estricto sentido disposiciones jurídicas, sí son directrices que marcarán la política del país en el presente sexenio en lo referente a la cultura y que darán origen a programas específicos. Procederemos a analizarlos para estar en posibilidad de relacionarlos con el futuro de las colecciones especiales.

**Plan Nacional de Desarrollo.-** Emitido por el Ejecutivo, otorga a la cultura un importante papel en el desarrollo del país, ya que por ella se defenderá la soberanía, promoverá el federalismo, la vida democrática, la identidad y unidad del pueblo mexicano, el respeto a sus comunidades y el logro de más altos niveles de vida y bienestar. Promueve la preservación del patrimonio cultural, su difusión e impulsará la lectura y la descentralización de bienes y servicios culturales.

**Programa de Cultura.-** Presentado por el CONACULTA en enero pasado, establece las políticas que sobre conducción cultural se llevarán a cabo en lo que resta del sexenio. Respeto y amplía el Plan Nacional de Desarrollo, estableciendo objetivos generales y nueve programas sustantivos; cabe destacar dos de ellos que se relacionan con nuestro objeto de estudio: "Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural" y "Fomento al libro y la lectura". En el primero se propone concluir y actualizar el registro del patrimonio cultural, el fortalecimiento legal y técnico para su preservación, la actualización de políticas de conservación, la profesionalización del personal para estas tareas, un fondo de apoyo a la investigación y ampliación de políticas de difusión de dicho patrimonio. En el segundo, se propone una campaña nacional de fomento a la lectura y el desarrollo cualitativo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas a través de la capacitación, mejoramiento de servicios y adquisición de fondos.

Muchas han sido las críticas que este Programa de Cultura ha recibido por parte de los diversos sectores involucrados en la vida cultural de México, citamos algunos encabezados aparecidos en diversos periódicos de circulación nacional: "Nada nuevo en lo que hará CONACULTA de aquí al año 2000"; "Se tiende a implantar en el sector cultural la política neoliberal de privatizaciones"; "Artistas y escritores silenciados a través de discretas recompensas"; "Burocratismo y demagogia en los proyectos culturales"; "El CONACULTA debe desaparecer".

### **III. LAS COLECCIONES ESPECIALES EN LA BIBLIOTECA DE MEXICO: UN ESTUDIO DE CASOS**

El estudio de casos se realizó únicamente en la Sala de Colecciones Especiales, persiguiéndose dos objetivos fundamentales:

a) Conocer la situación de la colección en relación con su preservación, conservación, restauración, aprovechamiento y difusión.

b) Después de obtener el conocimiento de la situación, contrastar la realidad actual con las disposiciones jurídicas vigentes, a efecto de determinar su cumplimiento.

La metodología empleada fue el estudio de casos, consistente en la selección de los objetos a observar, la participación directa de los observadores, comparación de textos y contextos y por último la investigación documental. Los resultados y las conclusiones obtenidas se exponen en la presente ponencia:

Por gestiones de José Vasconcelos, se funda en el año de 1946 en el edificio de "La Ciudadela", la Biblioteca de México; en donde permanece hasta que en 1987 se restaura el edificio, entregándose a la SEP para albergar en él al Centro Bibliotecario Nacional "Biblioteca

Pública de México". En 1988 la Biblioteca se convierte en una institución pública dependiente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).

A lo largo de 50 años de existencia esta Biblioteca se ha consolidado como una de las bibliotecas públicas de mayor tradición, más importantes y más concurridas de nuestro país.

Su acervo se integra por diversas colecciones, a saber: general, de consulta, infantil, especiales, hemeroteca, de invidentes, videoteca y Fondo México. Gran parte de los materiales se encuentran organizados con el Sistema de Clasificación de Melvil Dewey.

Los servicios que presta son: préstamo interno con estantería mixta, orientación a usuarios, consulta, fotocopiado, préstamo interbibliotecario, consultas vía telefónica, préstamo a domicilio de videogramas, entre otros.

El acervo de la Sala de Colecciones Especiales está integrado por libros raros o particularmente valiosos por su antigüedad, escasez, impresión, encuadernación o por haber pertenecido a personalidades destacadas en algún campo de la actividad humana. Al contar con un acervo de este tipo, se singulariza de otras y está en la posibilidad de ofrecer este material a la consulta e investigación de usuarios nacionales o extranjeros, que obtendrán la información requerida en fuentes de primera línea, a efectos de realizar las interpretaciones correspondientes y así continuar con el desarrollo de la cultura nacional.

Acervo.- Aproximadamente cuenta con 90,000 volúmenes, distribuidos en 23 colecciones, que han pertenecido a personajes prominentes como Joaquín García Icazbalceta, Felipe Teixidor, Carlos Basave, Antonio Caso, Jesús Reyes Heróles, José Juan Tablada, entre otros; a instituciones, como las Bibliotecas Iberoamericana, Cervantes, Ciencias Sociales y Fondos Conventuales. Si habláramos de una temática dominante, señalaríamos la historia, literatura y arte mexicanos. Las colecciones se resguardan utilizando el sistema de estantería cerrada. Es necesario

señalar que en algunas de ellas se separaron materiales para la formación del Fondo México, por lo que perdieron la unidad establecida por el coleccionista violando el principio de unidad de origen.

En cuanto a la adquisición, existen casos de ingreso de material que no cumplen con las características de colecciones especiales, produciéndose de esta manera distracción de recursos.

Usuarios.- El acceso a la sala es restringido a usuarios con nivel licenciatura y posgrado previa solicitud, comprobación y justificación del tema.

Organización.- No existe una organización en forma; solamente se cuenta con catálogos provisionales para uso exclusivo del personal, limitando al usuario en el conocimiento del contenido de los fondos. Cabe hacer notar que algunas de las colecciones ingresaron desde el año de 1946 y no se ha trabajado en su catalogación y clasificación definitiva, a excepción de la Colección Joaquín García Icazbalceta (Fondo Reservado) de 730 volúmenes, aunque el *"Directorio de colecciones especiales del Distrito Federal"*, editado por la Dirección General de Bibliotecas de la SEP afirme lo contrario. Nos preguntamos, ¿cuánto tiempo más debe de transcurrir para que estas colecciones sean catalogadas y clasificadas?; si la legislación y el Programa de Cultura del CONACULTA exigen la organización de los monumentos históricos para efectos de proveer a la investigación, ¿por qué no se lleva a cabo?

Servicios.- Se ofrecen los siguientes: préstamo interno en sala; consulta vía telefónica; elaboración de bibliografías exhaustivas; fotocopiado restringido para el caso de material de los siglos XV al XIX y visitas guiadas, preponderantemente.

Personal.- Para el manejo, organización y prestación de servicios se supone debería contarse con personal formado en las áreas bibliotecológica y humanística o de conservación y restauración; la realidad es que no se cuenta con tal especialización, sin embargo no podemos

dejar de reconocer que algunos trabajadores se han esforzado y han adquirido la experiencia necesaria para desempeñar sus labores de manera eficaz.

Preservación y restauración.- Rubro fundamental en las colecciones especiales ya que sin él están condenadas a desaparecer. Lo cierto es que no existen programas tendientes a lograr la preservación, conservación y restauración de estos bienes culturales; aunado al poco interés de los directivos, existen otros factores como las condiciones físicas de la sala, inundaciones, exposición del material a la luz solar, nulo control de humedad, temperatura, plagas, ausencia de medidas de seguridad y prevención de siniestros, hasta llegar al extremo de que a pesar de decirse que la fotocopia es restringida, existen casos de fotocopiado propiciados o por directivos o por los propios usuarios, ¿dónde está la conciencia para preservar estos bienes?. Otro aspecto importante es la carencia de un reglamento de servicios, por lo que se trabaja en total desorganización y el usuario no sabe cómo debe comportarse, cómo tratar el material, qué requisitos de seguridad debe cumplir, etc.

Caso de mención aparte es la existencia de una supuesta bóveda para el resguardo y mayor protección de los fondos más valiosos; más bien se trata de una caja metálica, en la que el ambiente o es húmedo o es demasiado seco, en razón directa al clima de la ciudad; por otro lado la bóveda está subutilizada, ya que no está equipada ni con electricidad e iluminación y mucho menos con sistemas de prevención, detección y control de incendios y sistema de aire acondicionado con miras a la estabilización de temperatura y humedad. También destacaremos que se implementó un taller de restauración rudimentario, que no cuenta con el equipo e instalaciones necesarias ni tampoco con materiales de restauración, lo que impide que el restaurador pueda desarrollar su cometido. Para agravar aún más esta problemática, no existe una partida presupuestal destinada y asignada a esta importantísima labor; nos volvemos a preguntar, ¿es que no se señala en la ley la

obligación por parte de los poseedores de preservar, conservar y/o restaurar los monumentos históricos, en este caso libros?; si existe, ¿por qué no se cumple?; ¿o sigue prevaleciendo la impunidad para la violación de la ley?

Aprovechamiento.- Al no existir una organización en forma las colecciones están subutilizadas y desde luego esta situación se refleja en la poca afluencia de usuarios. ¿Acaso el bibliotecario debe conocer todos y cada uno de los títulos que se poseen para poder prestar un servicio de calidad?; ¿qué caso tiene poseer este tipo de materiales si no se utilizan ni fomentan la investigación y por lo tanto no contribuyen al desarrollo de la cultura?

Difusión.- Es patente el hecho de la escasa difusión que las colecciones especiales han tenido para efectos de darlas a conocer a los usuarios potenciales e interesarlos en la consulta, estudio e investigación de las mismas. Pocas personas en México saben que en esta Biblioteca existen tesoros bibliográficos como incunables europeos, impresos mexicanos de los siglos XVI al XIX y una gran cantidad de obras únicas e invaluable para la historia, la cultura nacional y mundial. Dos proyectos se han planteado en este sentido, uno acabado en su elaboración, que es el "*Catálogo de impresos en lenguas indígenas de México*", esperando hasta el momento la voluntad política y económica para su publicación; el otro, en proceso de elaboración, que contemple las obras más valiosas que alberga la institución. Pero una verdadera campaña de difusión que involucre a amplios sectores de estudiantes e investigadores no se ha realizado. ¿No es obligación de los poseedores de los monumentos históricos el difundirlos para el beneficio, uso y disfrute de todos los mexicanos?; de seguir así ¿podremos incrementar algún día en forma sustancial el número de usuarios en esta sala?

La problemática está planteada, hemos analizado la legislación, planes y programas por las que con su aplicación coadyuvarían a su solución; razón la anterior por la que desde este foro

lanzamos un llamado de alerta a la comunidad bibliotecaria, para que uniendo esfuerzos solicitemos a CONACULTA que cumpla con la legislación aplicable y entonces provea, implemente y desarrolle un programa prioritario para las colecciones especiales de la Biblioteca de México, con la finalidad de rescatarlas asegurando su preservación para las generaciones futuras y obviamente beneficiar al país con una posibilidad real de investigación y fortalecimiento de la cultura del país. Proponemos que este programa prioritario contemple y desarrolle los siguientes proyectos:

a) **Procesamiento técnico de las colecciones.-** Al contar con catálogos completos y definitivos, se lograrán beneficios tales como: eficiente organización del material; optimización en la prestación de los servicios; mayor captación de usuarios, entre otros. A la par deberá elaborarse un reglamento de servicios, contemplando su difusión, que coadyuve con su aplicación a mejorar la relación usuario/bibliotecario.

b) **Capacitación y formación de personal.-** Con el que se superarán las deficiencias en el manejo y control del material y calidad en la prestación de los servicios; además de elevar el compromiso y bagaje cultural del bibliotecario.

c) **Preservación y restauración.-** Contendrá diversos programas específicos tales como "Equipamiento de la bóveda"; "Implementación de un laboratorio de restauración"; "Instalación de protecciones o filtros contra la luz solar"; "Medidas para prevención y actuación en caso de plagas y siniestros"; "Acondicionamiento de las instalaciones"; "Creación del laboratorio de microfilmación", para evitar el fotocopiado.

d) **Difusión.-** Para lograrla deberá implementarse diversos mecanismos: elaboración de folletos explicativos; pláticas dentro de la Biblioteca o en instituciones educativas

y/o de investigación; visitas guiadas; montaje de exposiciones; campañas publicitarias; intercambio intensivo de información con instituciones afines, etc.

Que la moneda no quede en el aire, es ocasión para que el gremio bibliotecario demuestre su amor a los libros y por consiguiente a la cultura.

#### **IV. CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** Las colecciones especiales constituyen un patrimonio bibliográfico único que tenemos obligación de preservar y conservar en aras del desarrollo de la cultura nacional.

**SEGUNDA.-** Existe legislación, planes y programas que permiten jurídicamente salvaguardar los monumentos históricos que son las colecciones especiales. Lo que debemos hacer es exigir al Estado su aplicación inmediata.

#### **RECOMENDACION GENERAL**

**UNICA.-** La comunidad bibliotecaria debe unir esfuerzos a fin de solicitar a CONACULTA un programa de emergencia para el rescate de las colecciones especiales de la Biblioteca de México; de lo contrario se corre el riesgo de perder una parte insustituible del patrimonio cultural, orgullo de los mexicanos.

## **BIBLIOGRAFIA**

- ACOSTA Romero, Miguel. *Teoría general del derecho administrativo*. -- México : Porrúa, 1993. -- 982 p.
- EZCURDIA y Vértiz, Manuel de. *Las colecciones especiales*. -- México : SEP, DGB, 1987. -- 113 p.
- FRAGA, Gabino. *Derecho administrativo*. -- México : Porrúa, 1993. -- 506 p.
- IPERT, Stéphane. *Restauración de libros*. -- Madrid : Fundación Germán Sánchez Ruipérez : Pirámide, 1989. -- 136 p.
- MARTINEZ de Souza, José. *Diccionario de bibliología y ciencias afines*. -- México : Fundación Germán Sánchez Ruipérez : Pirámide, 1988.-- 670 p.
- MEXICO. SEP. Dirección General de Bibliotecas. *Directorio de colecciones especiales del Distrito Federal*. -- México : SEP, DGB, 1988. -- 252 p.
- MEXICO. SEP. Dirección General de Bibliotecas. *El programa nacional de bibliotecas públicas 1983-1988 y el Centro Bibliotecario Nacional "Biblioteca Pública de México"*. -- México : SEP, DGB, 1988. -- 72 p.

## **LEGISLACION CONSULTADA**

- Código civil para el Distrito Federal, en materia común, y para toda la República en materia federal.
- Ley general de bienes nacionales.
- Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles.
- Reglamento del Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales...
- Decreto por el que se promulga la convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos.
- Reglamento de la Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos.

## **INFORME DE TRABAJO**

### **LAS COLECCIONES ESPECIALES: CRONICA DE UN PATRIMONIO OLVIDADO**

Existen en el país bibliotecas que cuentan con colecciones especiales; a pesar de la importancia de estos materiales como patrimonio bibliográfico y cultural, pocas de ellas desarrollan programas de conservación, preservación y restauración.

La ponencia desarrolla, en un primer apartado, el concepto "colecciones especiales", a fin de delimitar y precisar su contenido y alcances.

En una segunda sección se establece el transfondo jurídico de las colecciones especiales, es decir, se relaciona el Derecho con estos materiales bibliográficos. En primer lugar se investiga qué legislación, planes y programas son aplicables al respecto y posteriormente se efectúa un pequeño análisis, para demostrar que constituyen monumentos históricos integrantes del patrimonio cultural de los mexicanos.

El último apartado nos señala que las colecciones especiales de una biblioteca, dependiente del CONACULTA, fueron objeto de un estudio de casos con la finalidad de conocer su situación para después contrastar su realidad, con las disposiciones jurídicas vigentes, a efecto de determinar su cumplimiento y en su momento proponer soluciones al respecto.